

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR
Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIÓN DE 2024

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

RESOLUCIÓN N° DDI-011773, 2024EE13123601

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011” 4

Sector Local

DECRETOS LOCALES DE 2024

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DECRETO LOCAL N° 007

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe del 2 de mayo a 3 de mayo de 2024” 9

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

DECRETO LOCAL N° 008

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Teusaquillo” 11

AÑO 58
NÚMERO 8002
2 • MAYO • 2024

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202

SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

RESOLUCIÓN DE 2024

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

RESOLUCIÓN Nº DDI-011773, 2024EE13123601 (23 de abril de 2024)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 9 Registros, Anexo No. 2 con 3 Registros.

ARTÍCULO TERCERO. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ATENDER REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No DDI-011773, 2024EE13123601
Del 23-04-2024

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 23 días del mes de abril de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado
digitalmente por
MARIA LINNETTE
ROJAS RIVERA

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

Proyectado por:	Sergio Andres Cortes Moreno	Firma del funcionario	23/04/2024
-----------------	-----------------------------	-----------------------	------------

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



105-F.90
V.11



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-011773DEL 23 DE ABRIL DE 2024



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-010962	2024EE102008 O1	202402167000020609	JAVIER ANDRES CAICEDO SANCHEZ	7.730.047	VEHICULOS	UUL014	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	06/04/2024	2023	CL 20 12 10	16/04/2024	CERRADO
DDI-010389	2024EE098478 O1	202402217000020675	CARLOS ADOLFO ROJAS POLANIA	19.360.247	PREDIAL	AAA01830NWW	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	03/04/2024	2018, 2019	CL 122 45A 71 AP 402	15/04/2024	NO RESIDE
DDI-010389	2024EE098478 O1	202402217000020675	CARLOS ADOLFO ROJAS POLANIA	19.360.247	PREDIAL	AAA01830MSK	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	03/04/2024	2018, 2019	CL 122 45A 71 AP 402	15/04/2024	NO RESIDE
DDI-010389	2024EE098478 O1	202402217000020675	CARLOS ADOLFO ROJAS POLANIA	19.360.247	PREDIAL	AAA0124UAKC	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	03/04/2024	2020	CL 122 45A 71 AP 402	15/04/2024	NO RESIDE
DDI-004775	2024EE067127 O1	202403067000020946	CARMEN CECILIA ESPITIA DE PUENTES	20.141.408	PREDIAL	AAA0010JUKUZ	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	14/03/2024	2022	CL 50 B SUR 12 05 SUR	18/04/2024	CERRADO
DDI-008195	2024EE078357 O1	2023083030000093736	MARGARITA MARIA ALVAREZ OSPINA	35.457.530	MEDIOS MAGNETICOS	35457530	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ATENDER REQUERIMIENTO DE INFORMACION	19/03/2024	2021	AK 15 109 65 AP 502	03/04/2024	NO RESIDE
DDI-004893	2024EE073794 O1	2023061630000086733	MARISAN SAS	900.364.523	ICA	900364523	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ATENDER REQUERIMIENTO DE INFORMACION	18/03/2024	2021	KR 35 9 54	04/04/2024	NO RESIDE
DDI-004646	2024EE061123 O1	202402167000020552	TRANSPORTES ALFAREZ SAS	900.606.220	VEHICULOS	NIU555	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	12/03/2024	2023	ZONA FRANCA LA CANDELARIA LOTE 33 B2 B2	15/04/2024	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-011773 DEL 23 DE ABRIL DE 2024



DDI-004917	2024EE074018 O1	202306163000086757	DAS POLA SAS	900.947.456	ICA	900947456	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ATENDER REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	18/03/2024	2021	KR 20 A 74 25 BG 880	04/04/2024	DESCONOCIDO
------------	--------------------	--------------------	--------------	-------------	-----	-----------	--	------------	------	-------------------------	------------	-------------

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-011773 DEL 23 DE ABRIL DE 2024



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el(la) Jefe de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, profirió para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-011018	2024EE10327201	202404087000021016	BANCO DAVIVIENDA S.A	860.034.313	PREDIAL	AAA0243ANUZ	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	08/04/2024	2024	AC 26 88C 61 PI 10	16/04/2024	NO RESIDE
DDI-011018	2024EE10327201	202404087000021016	BANCO DAVIVIENDA S.A	860.034.313	PREDIAL	AAA0243AHKL	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	08/04/2024	2024	AC 26 88C 61 PI 10	16/04/2024	NO RESIDE
DDI-010338	2024EE09745701	202404027000021290	JOSE LIBARDO NAVIA VEL	1.018.461.975	PREDIAL	AAA0055DRPP	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	02/04/2024	2023	KR 98A 73 43	17/04/2024	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

DECRETOS LOCALES DE 2024

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DECRETO LOCAL N° 007 (29 de abril de 2024)

"Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe del 2 de mayo a 3 de mayo de 2024"

La Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe (e), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, atendiendo lo dispuesto en el Decreto Distrital 011 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que el **Decreto Ley 1421 de 1993** "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá", en su artículo 86 determina las facultades de los Alcaldes Locales y de los artículos 87 al 95 la naturaleza, patrimonio, participación en el presupuesto distrital, la contribución y la eficiencia, la representación legal, apropiaciones, celebración de contratos, y la participación ciudadana y comunitaria de los Fondos de Desarrollo Local.

Que el **Decreto Ley 1421 de 1993**, en su artículo 71 establece que "Las juntas administradoras locales se reunirán, ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el primero (1o.) de marzo; el primero (1o.) de junio; el primero (1o.) de septiembre, y el primero (1o.) de diciembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más. También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración".

Que de conformidad con el **artículo 73 del Decreto Ley 1421 de 1993** se instituye que "El alcalde local instalará y clausurará las sesiones ordinarias y extraordinarias de las juntas administradoras y deberá prestarles la colaboración necesaria para garantizar su buen funcionamiento. Las juntas no podrán sesionar fuera del lugar señalado como sede oficial. Sin embargo, previa convocatoria efectuada con la debida antelación, podrán sesionar en sitio distinto para escuchar a las comunidades".

Que la **Ley 2116 de 2021** "Por medio de la cual se modifica el decreto ley 1421 de 1993, referente al estatuto orgánico de Bogotá", modifica algunos artículos del Decreto Ley 1421 de 1993, en aplicación de los principios de descentralización, desconcentración, delegación, pluralismo, transparencia y eficiencia, y en específico su artículo 11 modifica el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 en lo concerniente a las atribuciones que tienen los alcaldes locales.

Alcaldía Local de Rafael Uribe
Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

GDI-GPD-F106
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**DECRETO LOCAL N° 007 de 29 de abril de 2024)**

"Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe del 2 de mayo a 3 de mayo de 2024"

Página 2 de 2

Que la Junta Administradora Local de Rafael Uribe, a través de Radicado: 20246810041192, expone los argumentos y solicita se realice convocatoria a sesiones Extraordinarias con el objeto de: *"Toma de juramento y posesión del ciudadano ANDRÉS ALBERTO JARAMILLO GÓMEZ identificado con la Cédula de ciudadanía No 1033.715.682 de Bogotá D.C., como edil de la Localidad para suplir una vacante por falta absoluta"*

Que, de acuerdo con el anterior fundamento normativo, se considera pertinente convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe, con el propósito de realizar la toma de juramento y posesión del Honorable Edil Andrés Alberto Jaramillo Gómez.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Convocar a Sesiones Extraordinarias a la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe durante el periodo del día 2 al 3 de mayo del 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2°. En las sesiones extraordinarias, la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe, ÚNICAMENTE se ocupará de realizar el proceso de toma de juramento y posesión de ciudadano Andrés Alberto Jaramillo Gómez como Edil de la Localidad.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIMELZA MENDOZA RUEDA
Alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe (e)

Elaboró: Leonardo Guerra – Profesional apoyo despacho 

Alcaldía Local de Rafael Uribe...
Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

GDI-GPD-F106
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

DECRETO LOCAL N° 008
(26 de abril de 2024)

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Teusaquillo”

LA ALCALDESA (E) LOCAL DE TEUSAQUILLO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 71 del Decreto 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley 1421 de 1993, en su artículo 71 establece que: *“Las juntas administradoras locales se reunirán ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el primero (1°) de marzo; el primero (1°) de junio; el primero (1°) de septiembre, y el primero (1°) de diciembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más. **También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde.** En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración”*. (Subrayado y negrilla fuera de texto.

Que, de conformidad con el artículo 73 del Decreto-Ley 1421 de 1993 se instituye que: *“El alcalde local instalará y clausurará las sesiones ordinarias y extraordinarias de las juntas administradoras y deberá prestarles la colaboración necesaria para garantizar su buen funcionamiento. Las juntas no podrán sesionar fuera del lugar señalado como sede oficial. Sin embargo, previa convocatoria efectuada con la debida antelación, podrán sesionar en sitio distinto para escuchar a las comunidades”*.

Que, en concordancia con lo anterior, el Acuerdo Local No. 002 de 2013, por medio del cual se crea el reglamento interno de la Junta Administradora Local de Teusaquillo, en su artículo 41 determina que: *“La Junta Administradora Local sesionará extraordinariamente por convocatoria que haga el Alcalde Local y por el término que este le fije y únicamente se ocupará de los asuntos que el Alcalde Local someta a su consideración, sin perjuicio de que ejerza la función de control político que le corresponde en todo tiempo.”*

Que la Junta Administradora Local de Teusaquillo no se encuentra en sesiones ordinarias para el período comprendido entre el primero (1°) de mayo de 2024 al treinta y uno (31) de mayo de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Decreto-Ley 1421 de 1993.

Que mediante Oficio No. 20246310028642 fechado el 18 de abril de 2024, la Presidenta de la Junta Administradora Local de Teusaquillo solicitó a esta Alcaldía Local *“se sirva hacer convocatoria del pleno de la Corporación a Sesiones Extraordinarias, a desarrollarse los días del mes de mayo de 2024 (...)”* durante los días uno (1), dos (2), tres (4), siete (7), ocho (8), nueve (9), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23),

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL Nro. 008 DEL VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DEL 2024

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Teusaquillo”

veinticuatro (24), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de mayo.

Que la mencionada solicitud se realiza con el propósito de surtir el trámite de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

“PROYECTO DE ACUERDO LOCAL XXX DE 2024 “Por medio el cual se establecen los perímetros y zonas de la localidad de Teusaquillo para la restricción del porte, consumo, facilitamiento, distribución, ofrecimiento y comercialización de sustancias psicoactivas, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 3 de la ley 2000 de 2019, modificatorios parcialmente de los artículos 34 y 140 de la ley 801 de 2016, el Decreto 825 de 2019 y se dictan otras disposiciones”

“PROYECTO DE ACUERDO LOCAL XXX DE 2024 “Por medio del cual se prohíbe la compra, adquisición de servicios y utilización de pólvora y artículos pirotécnicos con fines recreativos por parte del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y se dictan otras disposiciones”

Que se hace necesario convocar a la Junta Administradora Local de Teusaquillo a sesiones extraordinarias para darle trámite a los mencionados Proyectos de Acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Teusaquillo, durante los días uno (1), dos (2), tres (3), siete (7), ocho (8), nueve (9), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de mayo.

ARTÍCULO 2º. En las sesiones extraordinarias, la Junta Administradora Local de Teusaquillo se ocupará de darle trámite a los siguientes Proyectos de Acuerdo:

“PROYECTO DE ACUERDO LOCAL XXX DE 2024 “Por medio el cual se establecen los perímetros y zonas de la localidad de Teusaquillo para la restricción del porte, consumo, facilitamiento, distribución, ofrecimiento y comercialización de sustancias psicoactivas, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 3 de la ley 2000 de 2019, modificatorios parcialmente de los artículos 34 y 140 de la ley 801 de 2016, el Decreto 825 de 2019 y se dictan otras disposiciones”

“PROYECTO DE ACUERDO LOCAL XXX DE 2024 “Por medio del cual se prohíbe la compra, adquisición de servicios y utilización de pólvora y artículos pirotécnicos con fines recreativos por parte del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y se dictan otras disposiciones”

DECRETO LOCAL Nro. 008 DEL VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DEL 2024

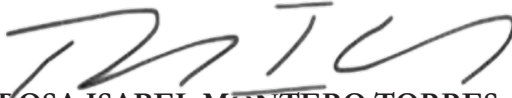
“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Teusaquillo”

ARTÍCULO 3º. Una vez la Junta Administradora Local de Teusaquillo aborde, analice, sintetice y concluya los temas relacionados con el objeto de la convocatoria, se darán por terminadas las respectivas sesiones extraordinarias, que no podrán superar el treinta y uno (31) de mayo de 2024.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril del año 2024.


ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcaldesa Local de Teusaquillo (E)

Proyectó: Sergio Andrés Forero - Contratista FDLT 
Revisó: Nicolás Quintero – Asesor de Despacho FDLT 